

JUZGADO NUM. 9

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución hipotecaria con el número 1.341/2009, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, representada por el procurador señor Bañeres Trueba, contra Jorge Martínez Calvo, Yolanda Pastor Navarro, Luis Javier Martínez Álvarez y Antonia Calvo Bolsa, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación cuando menos, de los siguientes bienes:

—Número 3. Piso primero, en la primera planta superior, de unos 65 metros cuadrados de superficie. Le corresponde una participación de 26% en el valor total del inmueble, y linda: frente, rellano de escalera y casa núm. 125 de calle San Pablo; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle San Pablo, y espalda, casa núm. 121 de tal calle.

Forma parte de la casa señalada con el núm. 123 de la calle San Pablo, de esta ciudad.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 2, tomo 2.890, libro 1.211, folio 160, finca 26.608. Referencia catastral: 5839316XM7153H0003UL.

El valor de tasación del bien es el de 170.700 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta 4.ª, edificio tradicional) el día 18 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4920-0000-06-1341-09, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

8.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª La publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado servirá subsidiariamente de notificación en legal forma a los ejecutados para el caso de no poder practicar la notificación a los mismos del señalamiento de subasta de forma personal con la antelación acordada.

Zaragoza, a dieciséis de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

Núm. 4.446**JUZGADO NUM. 13****Núm. 4.448**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 99/2011-B, instada por el procurador señor Marín, en nombre y representación de Angel Tejedor Meranas, por el fallecimiento sin testar de Valentín Meranas Miguel, nacido el día 18 de diciembre de 1914, en la localidad de Cervera del Río Alhama (La Rioja), hijo de Teodoro y de Angela, y fallecido en Cadrete (Zaragoza) el día 11 de octubre de 2010, en estado de viudo de Timotea Agustina Jiménez Hernández, habiendo otorgado testamento abierto unipersonal, ineficaz por premoriencia de su esposa, en el que instituía heredera a su mujer, y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos del causante para reclamar su herencia sus sobrinos Angel Tejedor Meranas (hijo de la hermana de doble vínculo premuerta del causante Josefa) y su sobrinos Encarnación, José Gil, Gregoria y Teodoro Meranas Pérez (hijos del hermano de doble vínculo premuerto del causante José), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17**Núm. 4.411**

En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 1.373/2010, seguido a instancia de Avelino Zaeta González frente a Juan Carlos Escó González, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza, a 11 de enero de 2011. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez titular del Juzgado de Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de procedimiento de juicio verbal registrados con el número 1.373/2010-D, entre partes:

Demandante: Avelino Zaeta González, representado por la procuradora de los Tribunales señora Delgado López y asistido por la letrada señora Valero Bielsa.

Parte demandada: Juan Carlos Escó González, en situación procesal de rebeldía.

Materia: Responsabilidad extracontractual por filtración de agua.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Avelino Zaeta González frente a Juan Carlos Escó González y condeno al demandado a que realice las obras de reparación que sean precisas para subsanar la avería en el piso de su propiedad sito en el cuarto derecha de la casa número 12 de la calle Monasterio de Poblet de esta capital, hasta la eliminación de filtraciones en el piso inmediatamente inferior, propiedad del demandante, e imponiéndose las costas de esta acción a la parte demandada.

Se tiene por desistida a la parte actora respecto de la acción indemnizatoria inicialmente entablada, sin hacer expresa condena en costas respecto de tal desistimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Notifíquese al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código recurso 02, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Juan Carlos Escó González en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil once. — La secretaria judicial, María José Pastor Abadías.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 4.447**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha señalado para el día 15 de junio de 2011, a las 9:30 horas, en la oficina de subastas de esta sede judicial (sita en planta quinta, edificio Juzgados), la subasta de los siguientes bienes:

Una quinta parte indivisa en pleno dominio del piso 2.º izquierda de la casa sita en Zaragoza, Grupo Alférez Rojas, 51, bloque 11, finca registral número 3/50348, inscrita al folio 85, tomo 2.349, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 18.326 euros.

No consta la situación posesoria del inmueble subastado.

Las condiciones generales de la subasta se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza a quince de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 4.395**

Don José Manuel García González, secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Alfredo Sebastián Clemente contra Squash Argualas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.073/2010, se ha acordado citar a Squash Argualas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2011, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Alfonso I, número 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Squash Argualas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a quince de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 4.229

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 128/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Letitia Pop contra la empresa Terminal Zaragoza, S.A., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 128/2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Terminal Zaragoza, S.A., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio y/o conciliación. Y también, si la parte contraria lo pide y el/la juez/a lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 24 de mayo de 2011, a las 11:10 horas, para el acto de conciliación o de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación y procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza, a veintitrés de febrero de dos mil once. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terminal Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.324

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raul Catalin Racota contra la

empresa Radu Mircea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Radu Mircea, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a Radu Mircea, por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 el día 11 de julio de 2011, a las 11:20 horas, en la sala de vistas número 2 (3.ª planta), que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radu Mircea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.325

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 136/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge David Gutiérrez Reyes contra la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Red Aragonesa de Contratas, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a Red Aragonesa de Contratas, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 el día 16 de noviembre de 2011, a las 11:10 horas, en la sala de vistas número 2 (3.ª planta), que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.326

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.167/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Alivar Morocho contra la empresa Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., y Copisa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo: